

RECEBIDO 13 DE 1950



NOTARIA

DE

CAMILO FELIX SARASTI

TERCERA.-

COPIA

De la Escritura de CONVALIDACION, REFORMA DE ESTATUTOS y
REDUCCION DE CAPITAL.-
otorgada por DE LA COMPAÑIA ANONIMA DISTRIBUIDORA DE HIDRO-
CARBUROS COPHOL S.A.-

a favor de

Por \$ 1.328.000,00.-

AMBATO - ECUADOR

UJUL 2



1 En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua,

2 hoy día lunes, once de Noviembre de mil novecientos sesenta y o-

3 cho; ante mí, Camilo Félix Sarasti, Notario Público Cantonal y los

4 testigos que suscriben, comparecen los señores César Adán Molina

5 Galarrza y doctor Cristóbal Holguín Cobo, en ejercicio de sus

6 funciones de Presidente y Gerente respectivamente, de la Compa-

7 ñía Anónima "Distribuidora de Hidrocarburos Corhol S.A."; como

8 lo justifican, los documentos habilitantes que se agregan a es-

9 ta Matriz, y en consecuencia como representantes legales de la

10 misma Compañía; comparecientes que son mayores de edad, casados,

11 ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, hábiles según la Ley, a qui-

12 es les conozco, de lo que doy fe, y dicen: que tienen a bien e-

13 llevar a escritura pública el contenido de la minuta que me pre-

14 sentan firmada por Abogado y por los comparecientes, la misma

15 que se archiva y que copiada es del tenor literal siguiente: -

16 "SEÑOR NOTARIO: - Sirvase usted autorizar el otorgamiento solem-

17 ne de la escritura pública de convalidación reforma de los es-

18 tatutos y reducción del capital de la Compañía Anónima "Distri-

19 buidora de Hidrocarburos Corhol S.A. y en la cual consten las

20 siguientes cláusulas. - PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen los

21 señores César Adán Molina Galarrza y Doctor Cristóbal Holguín

22 Cobo en ejercicio de sus funciones de Presidente y Gerente de

23 la Compañía Anónima "Distribuidora de Hidrocarburos Corhol S.A.",

24 como se comprueba con los documentos habilitantes que se pre-

25 sentan adjuntos, y en consecuencia como representantes legales

26 de la misma Compañía. Ambos comparecientes son ecuatorianos, ma-

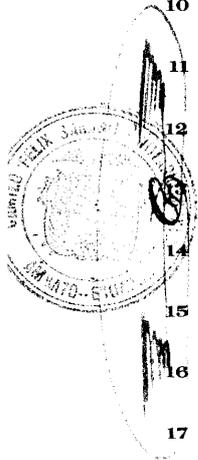
27 yores de edad, y capaces de otorgar esta convención. - SEGUNDA

28 ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública otorgada en esta dig-

1 dad de Ambato el veinte y uno de Octubre de mil novecientos
2 sesenta y uno, ante el Notario Público señor Félix Angel Gran-
3 ja, se constituyó la Compañía Anónima denominada "Distribuidora
4 de Hidrocarburos Corhol S.A."; con el capital de UN MILLON DE
5 SUCRES, dividido en acciones nominativas de UN MIL SUCRES, cada
6 una; la misma que aprobada por sentencia y publicada legalmen-
7 te, fué registrada en el Registro Mercantil bajo el número treinta
8 y dos, el veinte y seis de Octubre de mil novecientos sesen-
9 ta y uno Mediante Escritura Pública, otorgada en la ciudad de
10 Ambato el ocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos, ante
11 el señor Notario, señor Félix Angel Granja, aprobada, publicada
12 e inscrita bajo el número cuatro, el veinte de Enero de mil no-
13 vecientos sesenta y dos, se reformó el antedicho contrato de cons-
14 titución de la misma compañía, aumentando su capital de DOS MILLO-
15 NES CIEN MIL SUCRES, declarando que está íntegramente suscrito
16 y pagado en parte con obligación-es personales de los socios.
17 En Junta General de Accionistas, legalmente convocada y con la
18 concurriencia de socios que forman mayoría legal y estatutaria
19 suficiente, como consta en la copia del acta que se agrega co-
20 mo documento habilitante, se resolvió por unanimidad, declarar
21 expresamente, tanto para la convalidación de la escritura de cons-
22 titución de la Compañía como para la convalidación de la es-
23 critura de aumento de capital, que la capitalización de la se-
24 ciudad, fué ficticia y simulada en dichas escrituras, puesto que no
25 obstante las declaraciones en tal sentido, no se hizo efectiva
26 la integración ni el pago de las acciones, aunque éstas fueron
27 puestas a la circulación y luego redimidas en parte por la pro-
28 pia Compañía. También se acordó reducir el capital de la Compañía.



Serie B
581399



1 aña y reformar los es estatutos en la forma que se expresa en
 2 las cláusulas siguientes:TERCERA.-Con estos antecedentes, los
 3 comparecientes, representantes legales de la Compañía, expresan
 4 a nombre de ella y en cumplimiento de lo resuelto por la Jun-
 5 ta General de Accionistas, la voluntad unánime de convalidar-
 6 la constitución de la Compañía y la reforma de la convención
 7 constitutiva, al amparo de lo dispuesto por el artículo prime-
 8 ro del decreto supremo número mil cuatrocientos treinta y tres
 9 de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis,
 10 publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cin-
 11 co de siete de Noviembre del mismo año.-CUARTA.-REDUCCION DEL
 12 CAPITAL.-De acuerdo con la resolución a que se refiere el ac-
 13 ta de Junta General que se acompaña, se reduce el capital de la
 14 Compañía a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL
 15 SUCRES, dividido en acciones nominativas de UN MIL SUCRES, cada
 16 una, siendo los accionistas actuales las personas que se indi-
 17 can a continuación:-

TENEDORES	VALOR-SERIE*-NUMERO	ACCIONES	TOTAL
	B0712 a0777	66	-
Herederos de Germánico Holguín	\$76.000-A0778*0787	10	76
Héctor Holguín Cobo	\$76.000-B0869*0944	-	76
	A0941*0994	54	-
Jorge Holguín Cobo	\$60.000-A0995*1000	6	60
	B0269*0318	50	-
Hés Callejas de Holguín	\$54.000-B0658*0661	4	54
	B0529*0578	50	-
Marco Riefrío	\$54.000-A0843*0846	4	54
	B0319*0351	33	-

TENEDORES

VALOR-SEÑAL-IDENTIFICACION-ACCIONES-TOTAL

1			B0456-a0305	50	-
2			B0580--0614	35	-
3			B0635--*0657	23	141
4	Juan B.Velasco N.	\$141.000-	B0001-*0100	100	-
5			B1059-*1067	-9	109
6	Oswaldo Sevilla N.	\$109.000-	B0101-*0110	10	-
7			B1068-" -	1	11
8	Ma.Elvira H.de Sevilla	\$ 11.000-	B0111-*0114	-	4
9	Milda Darques de Holguín	\$ 4.000-	B0115-*0121	-	7
10	José Luis Holguín D.	\$ 7.000-	B0122 -*0127	-	6
11	Héctor Holguín Darques	\$ 6.000-	B0128-*0130	-	3
12	Manolo Holguín Darques	\$ 3.000-	B0176-*0191	16	-
13			B0229-*0267	39	55
14	Jorge Gortaire Viteri	\$ 55.000-	B0446-*0455	10	-
15			B0268-" -	1	11
16	Beatriz H.de Gortaire	\$ 11.000-	B0136-*0160	25	-
17			B0162-*0175	14	39
18	Cristóbal Holguín Cobo	\$ 99.000 -	B0376-*0445	70	-
19			B0820-*0825	6	76
20	Cristóbal Hersoiza	\$ 76.000-	B0351-*0500	150	-
21	César A.Molina G		B0826-*0841	16	166
22	César A.Molina G	\$166.000-	A0001-*0100	-	100
23	Luz Angélica de Molina	\$100.000-	A0101-*0140	-	40
24	Alberto Molina Vega	\$ 40.000-	A0341-*0350	10	-
25	Estela Molina de Corti	\$ 40.000-	B0506-*0513	8	-
26			B0615-*0634	20	
27			B0579 -	1	-
28					



Serie B
1581268



TEMEDORES VALOR-SERIE-F-NUMERO-ACCIONES-TOTAL

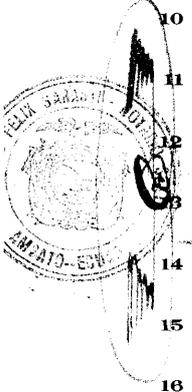
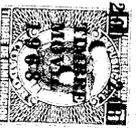
TEMEDORES	VALOR	SERIE	F- NUMERO	ACCIONES	TOTAL
			B0842-a -	1	40
	\$1.128.000-				1.128-
Mary Molina Vega	\$ 40.000-	B0181-a	0220	-	40
Bertha Molina Vega	\$ 40.000-	A0141-	0180	-	40
Laura Molina Vega	\$ 40.000-	A0221-	0260	-	40
María E. Molina Vega	\$ 40.000-	A0261-	0300	-	40
Bolívar Molina Vega	\$ 40.000-	A0301-	0340	-	40
SUMAN	\$1328.000.-				1.328.-

Se declara que esta operación se hace al amparo del artículo ciento noventa y tres de la Ley de ~~las~~ Compañías y mediante el retiro definitivo de la circulación de las acciones que fueron devueltas a la Compañía y que aún las mantiene ellas, parcialmente, en Tesorería, pues el valor de dichas acciones no fue integrado por los suscriptores del contrato de fundación y del aumento de capital. - Los restantes títulos de acciones por el capital materia de la reducción, se encuentran en poder de la Compañía, por compensación de créditos activos de la misma y pasivas correspondientes de socios deudores que hicieron los pagos con transferencia de sus actuaciones a favor de la compañía. - En consecuencia queda así amortizado, con cargo al capital, el valor del capital reducido, debiendo incinerarse los antedichos títulos. - QUINTA. - El domicilio de la sociedad es ésta ciudad de Ambato. - El objeto de ésta sociedad, es el de dedicarse a la distribución de productos derivados del Petróleo, para cuyo fin la Compañía podrá realizar los actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por las Leyes, pudiendo establecer Sucursales y Agencias, dentro del territorio Nacional,

a juicio de la Sociedad que se constituye.-SEXTA.-El plazo de
duración de la Compañía será de treinta años contados desde-
la fecha de inscripción del presente contrato, en el Registro
Mercantil de ésta ciudad.-SEPTIMA-Para el caso de aumento pos-
terior del Capital Social, deberá extenderse nueva Serie de Ac-
ciones de-terminadas con la Letra "C", y comenzará dicha serie
desde el cero cero uno en adelante, hasta el monto del capi-
tal de aumento que se estimare del caso.-OCTAVA.-Para el caso
de pérdida de los títulos o comprobantes de las acciones el so-
cio respectivo deberá dar aviso por escrito al Presidente o Ge-
rente de la Compañía a fin de que una vez que fuere considera-
do por el Directorio se lleve al conocimiento del público me-
diante tres avisos públicos en uno de los periódicos de mayor
circulación en Ambato, y si transcurridos treinta días de la fe-
cha del último aviso, no se presentare reclamo, la Junta Gene-
ral los anulará y se emitirá nuevos, en su reemplazo; con la mis-
ma serie y la numeración correspondiente, ateniéndose a lo que
se deja puntualizado anteriormente.-NOVENA.-La cláusula Nove-
na dirá: el Gobierno de la Compañía será ejercido por la Junta
General de Accionistas, el Directorio y el Gerente, sujetándose
a la Ley y estos estatutos.-La cláusula Décima dirá: La Junta
General de Accionistas, convocada e integrada conforme a lo dis-
puesto por la Ley de Compañías, es la autoridad suprema de la
Compañía; sesionará ordinariamente cada seis meses y extraordi-
nariamente cuando fuere convocada conforme a la Ley.-Las con-
vocatorias serán suscritas por el Presidente de la Compañía.-
En cuanto al número de votos necesarios para sesionar y tomar
resoluciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-



Serie B
1581260



LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA dirá:DE LA JUNTA GENERAL".-La Junta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

General de Accionistas tendrá las facultades determinadas por el artículo doscientos cincuenta y siete de la Ley de Compañías, con las siguientes especificaciones: a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio y determinar sus remuneraciones; b) Designar Comisario o cualquier otro personero o funcionario cuya designación no corresponda al Directorio o al Gerente; c) Determinar, de acuerdo con la Ley, los porcentajes para fondos de reserva; d) Autorizar la adquisición, enajenación y establecimiento de gravámenes referentes a bienes inmuebles.-La cláusula Decima Segunda dirá:-DEL DIRECTORIO:-El Directorio estará compuesto por el Presidente, el Gerente y el Director-Secretario, quienes deberán ser accionistas de la Compañía, y durarán dos años en el ejercicio de sus cargos.-Sin perjuicio de esta disposición, la Junta General, puede autorizar por contrato especial, otros planes para el ejercicio de la Gerencia, sujetándose al máximo permitido por la Ley.-Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Dirigir la política general de los negocios de la Compañía, supervisarlos y tomar las medidas conducentes para la mejor marcha de sus actividades; c) Presentar a la Junta General un informe anual de sus labores e informes parciales cuando dicha Junta los requiera; d) Sesionar trimestralmente y cuantas otras veces los solicite uno de los miembros integrantes; e) Dictar el reglamento interno para su funcionamiento; y, f) Autorizar al Gerente la celebración de contratos, que comprometan hasta el veinte por ciento en relación del capital social. La cláusula Décima Tercera dirá: DEL PRESI-

1 **SON LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE:**a) Convocar y presidir las

2 **sesiones de la Junta General, del Directorio;**y b) Suscribir las
3 **actas y comunicaciones emanadas de las sesiones antedichas.**-La

4 **cláusula Décima Cuarta dirá: "DEL GERENTE".-Son Atribuciones-**

5 **del Gerente;**a) Las determinadas por el artículo doscientos no-
6 **venta y dos de la Ley de Compañías, en cuanto no estuvieren a-**

7 **signadas a otro funcionario de la administración;**b) Representar

8 **judicial y extrajudicialmente a la Compañía y comparecer en su**

9 **representación en los actos, contratos, y cualquier otra inter-**

10 **vención legal que la concierne;**c) Ejercer la administración de

11 **los negocios de la Compañía, quedando facultado para celebrar**

12 **por propia decisión, actos y contratos hasta por un monto equi-**

13 **valente a la quinta parte del capital social, debiendo informar**

14 **inmediatamente al directorio;**d) cumplir y hacer cumplir las de-

15 **cisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.**

16 **El Gerente tendrá las facultades generales de los mandatarios**

17 **y las especiales del artículo cincuenta del Código de Procedi-**

18 **miento Civil que podrá delegar parcialmente sus funciones pa-**

19 **ra negocios específicos; bajo su responsabilidad personal.**-La

20 **cláusula Décima Quinta dirá: "DEL COMISARIO".-Este nombramiento**

21 **recaerá en un accionista de la Compañía siendo sus deberes y**

22 **atribuciones:**a) revisar la Contabilidad cada trimestre, obliga-

23 **toriamente, quedando facultado para revisarla en el momento que**

24 **estimare conveniente;**b) Informar semestralmente a la Junta Gene-

25 **ral, y sin cuyo informe previo no se podrá deliberar sobre balan-**

26 **ces, ni repartos.**-La **CLAUSULA DECIMA SEXTA.**-dirá: **"DEL DIRECTOR SECRE-**

27 **TARIO".-Este nombramiento recaerá en un accionista. Sus deberes**

28 **y atribuciones son:**a) Citar a sesiones de Junta General o de Di-



Serie B
581264



1 rectorio;b).Participar las decisiones del Directorio y ejercer
 2 la Secretaría de la Junta General y llevar el Libro de Actas
 3 y Archivos correspondientes a la misma.c)Reemplazar ocasional-
 4 mente al Presidente;y,d)Suscribir con el Presidente las actas
 5 de sesiones de Junta General.-La Cláusula Décima Septima dirá:
 6 Las resoluciones de la Junta General y sus acuerdos obligan a
 7 todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido con su
 8 voto.-La cláusula Décima Octava dirá:Son derechos y obligacio-
 9 nes de los accionistas los establecidos por la Ley de Compa-
 10 ñías,su responsabilidad se limita al valor de sus acciones,sin
 11 perjuicio de responsabilidades exigidas por la Ley en casos es-
 12 pecíficos.DISPOSICIONES TRANSITORIAS:Una vez que fuere suscri-
 13 ta la escritura de reforma social,se convocará a Junta Gene-
 14 ral de Accionistas para la elección de dignatarios.Quedan au-
 15 torizados los accionistas César Adán Molina Galarza y doctor
 16 Cristóbal Holguín Cobo, en sus calidades de Presidente y Geren-
 17 te respectivamente, para verificar todos los actos, declaracio-
 18 nes y gestiones conducentes a conseguir el perfeccionamiento,
 19 e inscripciones de la Reforma de los Estatutos, convalidación
 20 y reducción de capital y obtener la Matrícula de Comercio.-f)
 21 C.A.Molina G.-César A.MolinaG.-Presidante.-f)Dr.C.Holguín C.-
 22 Dr.Cristóbal Holguín C.-Gerente".-Hasta aquí la minuta que los
 23 señores otorgantes la aprueban y ratifican en todas sus partes,
 24 dándole la fuerza y validéz necesarias, la misma que queda ele-
 25 vada a escritura pública.No se han pagado impuestos de ningun-
 26 na clase en virtud de lo dispuesto en el Oficio número Ocho-
 27 Mil Doscientos Sesenta y Uno, de fecha veinte y dos de Octubre
 28 del presente año mil novecientos sesenta y ocho, dirigido por

1 el señor Director General de Rentas al señor Presidente de Dis-
2 tribuidora de Hidrocarburos Corhol S.A." que dispone que la
3 reforma de Estatutos materia de esta escritura, debe ser consi-
4 derada como de cuantía indeterminada, Oficio que se agrega tam-
5 bién a esta Matriz. Para solicitar la inscripción de la prime-
6 ra copia que se expida de esta escritura, en la Oficina de Ley,
7 quedan facultados cualquiera de los señores otorgantes. Se obser-
8 varon los preceptos legales del caso, previos a esta escritura
9 que es de Cuantía Indeterminada, la cual, leída íntegramente, por
10 mí el Notario, en voz alta a los señores otorgantes en presen-
11 cia de los testigos instrumentales concurrentes a este otor-
12 gamiento, verificado en unidad de acto, aquéllos la aprueban y
13 ratifican nuevamente y firman conmigo y con dichos testigos -
14 que son de este domicilio, mayores de edad, idóneos y conocidos
15 por mí, señores César Antonio Velasco, Alfonso Meléndez Naran-
16 jo y Luis Felipe Villalva. De todo lo que doy fe y de haberme
17 presentado las cédulas de Ciudadanías números 18-0000682 y 18
18 -0003756 y Orientalistas de este año".-(Firmado).-C.A.Molina
19 G.-Dr.C.Holguín C.O.A.Velasco.-Alfonso Meléndez N.-Luis F.Vil-
20 llalva.-El Notario.-f) Camilo Félix Sarasti.-DISTRIBUIDORA DE
21 HIDROCARBUROS. CORHOL S.A.-Ambato, doce de Agosto de mil nove-
22 cientos sesenta y siete.-Señores César A.Molina G.-Cristóbal
23 Holguín C.-Ciudad.-De mis consideraciones:-Me es grato llevar
24 a conocimiento de Ustedes, que la Junta General de Accionistas
25 llevada a cabo el día de ayer, resolvió por unanimidad, no acep-
26 tar la renuncia del señor César A.Molina G., del cargo de Presi-
27 dente, ratificándola una vez más su confianza, y como tal en su
28 cargo, así como tuvo el acierto de nombrar Gerente al Doctor-



Serie B
1581104



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cristóbal Holguín Cobo, conseqüentemente, tienen Ustedes la re-
 presentación legal de la Compañía, con todos los derechos con-
 templados en la Ley de Compañías, Código de Comercio respecti-
 vamente.-Haciendo votos porque la gestión encomendada a Uste-
 des, sea benéfica para la Empresa, me suscribo de Ustedes, muy
 atentamente. POR DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A. f)
 Crnel. J. Gortaire V.-Crnel Jorge Gortaire V.-Director-Secreta-
 rio.-CERTIFICAMOS: que el Dr. Cristóbal Holguín Cobo, fue nombra-
 do Gerente de DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS /S.A., por la Jun-
 ta General de Accionistas llevada a cabo el catorce de Agosto
 del año en curso, y luego de su aceptación prestó la promesa
 correspondiente, entrando seguidamente al desempeño de su car-
 go.-Ambato, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta y sie-
 te.-POR DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A.-f) C.A. Molina
 G.-César A. Molina G.-Presidente.-f) María Elena Abril R.-Ma-
 ría Elena Abril R.-Secretaria Ad-Hoc.-CERTIFICO: que el presen-
 te nombramiento queda inscrito con esta fecha en el Registro
 Mercantil, bajo el número treinta y cinco (35). Ambato Agosto veinti-
 te y ocho de mil novecientos sesenta y siete.-El Registrador
 Encargado.-f) José A. Vargas C.- (Hay un sello).-ACTA DE JUNTA
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE HIDROCARBUROS COR-
 HOL S.A./LLEVADA A CABO EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NO-
 VECIENTOS SESENTA Y OCHO.-SEGUN SEGUNDA CONVOCATORIA.-Siendo
 el día y hora indicados para llevarse a cabo la Junta General
 Extraordinaria, según publicación hecha en el Diario El Heraldo
 con fecha diecisiete de Octubre del año en curso, como SEGUN-
 DA CONVOCATORIA, se procede a la inscripción de los Accionis-
 tas concurrentes, obteniéndose el siguiente resultado:-Señora

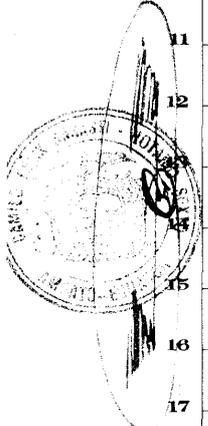
1	Inén V.de Holguín e Hijos, represen-			
2	tados por el Sr.Héctor Holguín Cobo.....	126 acciones con	126	votos
3	Crnel.Jorge Gortaire y Sra.Beatriz			
4	Holguín de Gortaire representadas			
5	por el Sr.Héctor Holguín Cobo.....	66 acciones con	66	votos.
6	Sr.Héctor Holguín, por sus derechos, su			
7	esposa Mélida Parque e hijos.....	96	" " 96	"
8	Sr.Jorge Holguín Cobo.....	60	" " 60	"
9	Sr.Oswaldo Sevilla N, y esposa.Sra.María			
10	Elvira Holguín de Sevilla.....	120	" " 120	"
11	Dr.Cristóbal Holguín Cobo con.....	39	" " 39	"
12	Sr.Cristóbal Herdoiza Viteri	76	" " 76	"
13	Sr.César A.Molina G.....	166	" " 166	"
14	Dr.Alberto Molina Vega, por sus dere-			
15	chos y en representación de su Sra.			
16	Madre y Hermanos	380	" " 380	"
17	SUMAN.....1.129 acciones 1.129 Votos.-			
18	SON:UN MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE ACCIONES CON DERECHO A UN MIL			
19	CIENTO VEINTE Y NUEVE VOTOS, que constituyendo mayoría absoluta,			
20	y por tratarse de segunda convocatoria, declara instalada la -			
21	Junta General a las seis de la tarde, ordenando darse lectura			
22	al órden del día, que consta de los siguientes puntos.PRIMERO.-			
23	Reforma de los Estatutos;SEGUNDO.-Reducción del Capital Social,			
24	por retiro de la Circulación, de Acciones no cubiertas, y TERCE-			
25	RO.-Convalidación de los actos de constitución y aumento de Ca-			
26	pital de la Compañía.-Se conocerán las observaciones que la Su-			
27	perintendencia de Compañías ha hecho al proyecto de Minuta de			
28	reducción de Capital.-De manera especial se convoca al señor			



Serie B
581111



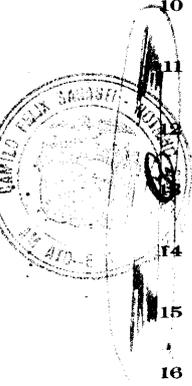
1 **Cristóbal Herdoiza Viteri, Comisario de la Empresa, "Publicación**
 2 **hecha en El Heraldó Número tres mil seiscientos treinta y dos**
 3 **de diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.-**
 4 **Una vez conocida el órden del Día, el Presidente dice: Con la-**
 5 **debida oportunidad hice llegar a todos y cada uno de los se-**
 6 **ñores accionistas la Minuta que contiene todas y cada una de**
 7 **las Reformas a introducirse en nuestros Estatutos, con el fin**
 8 **de tener una Ley debidamente estructurada, que guarde confor-**
 9 **midad con las claras disposiciones de la Ley de Compañías Vi-**
 10 **gente, la misma que para mayor seguridad de su validéz, fué envia-**
 11 **da al señor Superintendente de Compañía, quien luego de un de-**
 12 **tenido exámen por parte d su Aneor Jurídico, indica las refor-**
 13 **mas sustanciales que deben introducirse en dichos Estatutos, en**
 14 **consecuencia, me voy a permitir hacerles conocer dichas sugerén-**
 15 **cias, pero como no concurre el señor Coronel Jorge Gortaire Vi-**
 16 **teri, Director Secretario, solicito a la Junta, nombrar un Secre-**
 17 **tario ad-hoc, cargo que recae por unanimidad en la persona del**
 18 **accionista Doctor Alberto Molina Vega, quien estando presente**
 19 **lo acepta y ofrece desempeñarlo legalmente.-Acto seguido, se -**
 20 **procede a dar lectura a las observaciones formuladas por el Sr.**
 21 **Dr. Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Legal,**
 22 **de la Superintendencia de Compañías, las que una vez conocidas,**
 23 **en forma general, y para su mujer apreciación, se las va discu-**
 24 **tiendo una por una, llegando a su final, en cuyo momento el se-**
 25 **ñor Cristóbal Herdoiza, en su calidad de Comisario de la Compañía**
 26 **expresa: He seguido detenidamente la lectura y discusión**
 27 **tanto de la Minuta que contienen la reforma de los Estatutos,**
 28 **y que abarcan en primer lugar la reducción del Capital Social,**



1 y luego las reformas de administración, lo que ha sido una vie-
2 ja aspiración nuestra y sobre todo del señor Presidente, a fin
3 de disponer de un Estatuto jurídicamente conformado, y hoy que
4 la Superintendencia de Compañías, nos ha hecho el invaluable
5 servicio de estudiarla y sugerir las normas legales a las que
6 debemos sujetarnos, no queda otra cosa que aceptarla, y si hay
7 quien me apoye, tanto como Comisario como en mi calidad de Ac-
8 cionista, sugiero que dichas observaciones, sean aprobadas por
9 la Junta, y se ordene incorporarlas en la Minuta respectiva, a
10 fin de obtenerse y celebrar la escritura Pública correspon-
11 diente. Esta moción tiene el apoyo unánime de los accionistas
12 por lo que se la aprueba.-La presidencia presenta el proyec-
13 to de minuta para la celebración de la Escritura Pública que con-
14 tenga las declaraciones de convalidación, reforma de los Esta-
15 tutos y reducción del Capital explicando que dicho proyecto ha
16 sido elaborado en vista de lo resuelto por la Junta General de
17 Accionistas anterior y del Asesoramiento de la Superintenden-
18 cia de Compañías. La Junta General aprueba por unanimidad la -
19 minuta y resuelve que representantes la presenten suscrita por
20 ellos a la Notaría correspondiente.-Acto seguido el señor Pre-
21 sidente, informa que ha obtenido del Departamento legal del Mi-
22 nisterio de Finanzas, la autorización correspondiente, para la
23 celebración de la escritura de reforma, considerándose como de
24 cuantía indeterminada, por haberse pagado los impuestos respec-
25 tivos, tanto al tiempo de constituirse la Sociedad, como al ha-
26 ber aumentado el Capital Social, oficio que debe adjuntarse a
27 la escritura correspondiente, a fin de evitarse pagos indebi-
28 dos, cosa que se la aprueba por unanimidad, así como el infer-



Serie B
4581298



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

me presentado por el señor Presidente para quien se consigna un voto de aplauso a pedido del señor Oswaldo Sevilla, por el interés siempre demostrados por el señor Molina, en todo lo relacionado por el mejoramiento de la Empresa, pedido que es secundado por los concurrentes. -Siendo las siete y media de la noche, el Presidente declara en receso la Junta, hasta redactarse el acta correspondiente. -Una vez lista el acta redactada por el señor Secretario, el Presidente la reinstala a las ocho y media de la noche, ordenándose dar lectura, luego de la que es aprobada por unanimidad, razón por la que la suscriben en unidad de acto el Presidente, con el suscrito Secretario que certifica, constando además las firmas de todos los concurrentes, para mayor solemnidad. -f) C.A. Molina G. -César A. Molina G. -Presidente. -Dr. A. Molina V. -Dr. Alberto Molina Vega. -Secretario. -Sr. C.A. Heroiza V. -Sr. Cristóbal Herdoiza Viteri. -Comisario. -Dr. Cristóbal Holguín C. -Dr. Cristóbal Holguín Cobo. -Gerente. -Sr. O. Sevilla N. -Sr. Oswaldo Sevilla Naranjo. -Sr. H. Holguín C. -Sr. Néctor Holguín Cobo. -Sr. J. Holguín C. -Sr. Jorge Holguín Cobo. -

ABSORCION JURIDICA Y RECLAMOS. -TRAMITE N4558. ASUNTO: Se hace conocer que reforma de Estatutos de Sociedad debe considerarse como de cuantía indeterminada. -N8261. Quito, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. -Señor Presidente de Distribuidora de Hidrocarburos Cerhol S.A. -Apartado de Correos N412. -Ambato. -Me refiere a la comunicación dirigida por usted a esta Dirección, en la que pide que por la protocolización de los nuevos Estatutos de Distribuidora de Hidrocarburos Cerhol S.A., no se exija el pago de impuestos, por cuanto estos ya fueron pagados al constituirse la Sociedad y también por el au-

1 ~~mento del Capital Social.-Sobre el particular le manifiesto lo~~
2 ~~siguiente:-PRIMERO,-Distribuidora de Hidrocarburos Corchol S.~~
3 ~~A., se ha constituido el veinte y uno de Octubre de mil nove-~~
4 ~~cientos sesenta y uno, con un capital de UN MILLON DE SUCRES, ha-~~
5 ~~biendo pagado los impuestos correspondientes por la constitu-~~
6 ~~ción de la Sociedad, entre ellos, el de timbres Fiscales en la~~
7 ~~Jefatura Provincial de Recaudaciones del Tungurahua, con fecha~~
8 ~~veinte y tres de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, por~~
9 ~~UN MIL DE SUCRES,-SEGUNDO,-La misma Sociedad, con fecha o-~~
10 ~~cho de Enero de mil novecientos sesenta y dos, aumenta el ca-~~
11 ~~pital social en UN MILLON CIENTO MIL SUCRES, esto es, de UN MI-~~
12 ~~LLON A DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES, pagando igualmente todos~~
13 ~~los impuestos, entre los que está incluido el de Timbres Fisca-~~
14 ~~les, cuyo pago se ha efectuado el nueve de Enero de mil nove-~~
15 ~~cientos sesenta y dos, en la Jefatura Provincial de Recauda-~~
16 ~~ciones del Tungurahua, por QUINIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES,~~
17 ~~TERCERO,-Como con la reforma de los Estatutos de la Sociedad,~~
18 ~~se ha aprobado que el capital social sea de UN MILLON TRESCIEN-~~
19 ~~TOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES, y que corresponde al capital que~~
20 ~~se encuentra pagado, por lo mismo, dicha reforma para efectos tri-~~
21 ~~butarios debe considerarse como cuantía indeterminada, en virtud~~
22 ~~de lo dispuesto en el literal Primero del artículo trece de la~~
23 ~~Ley de Timbres.-Devuelvo las copias de las escrituras públicas~~
24 ~~que se ha servido remitir.-Atentamente,-)IOS, PATRIA Y LIBER-~~
25 ~~TAD,-(F)Fernando Icaza.-Fernando Icaza.-DIRECTOR GENERAL DE REN-~~
26 ~~TAS.- Enmendado.-reformó el.-declarando.-simulada.-en.-represen-~~
27 ~~tantes.-unánime.-Inés.-créditos.-cada.-bienes.-otras.-concier-~~
28 ~~ne.-previo.-Director.-Secretario.-íntegramente.-concurrentes.-~~



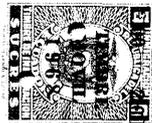
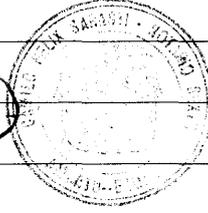
1 Ustedes.-, muy.- ocho.- mismo.- cuantía.- Dies.- Entre líneas.- Corhol.-

2 Vale.- ~~Testado.~~ No Vale.- ~~Testado.~~

Serie B
04111621

3
4 Se otorgó ante mí, i en fe de ello, conficero esta TERCERA COPIA,
5 sellada i firmada en el lugar i fecha de su celebración.-

6 *El Notario.-*
7 *Camilo Félix Sarant*
8 *[Signature]*



11
12 *Certifico: que la primera copia de la escri-*
13 *tura de Compañia Anónima, que autara*
14 *de, así como la Resolución (N: 653)*
15 *Queda inscrito con esta fecha, en el*
16 *Registro Mercantil, bajo el número veinte*
17 *y cuatro (24). Ambato, Abril 12 de 1969.*

18 *El Registrador.-*
19 *Juan José Frías*



20
21
22
23 R A Z O N:-Anoté al marge de la Matriz de esta escritura, que
24 ha sido aprobada por resolución de la Superintendencia de Com
25 pañias, con el numero seiscientos cincuenta i tres, pronunciada
26 el dos de Abril de mil novecientos sesenta i nueve.

27 Ambato, Abril veinte i dos de mil novecientos sesenta
28 i nueve.- *El Notario.-* *Camilo Félix Sarant*

